

Constancia secretarial: Manizales, 10 de noviembre de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que el apoderado de la parte demandante solicitó a través de memorial la terminación por pago total de la obligación, la cual incluye capital, intereses y costas judiciales.

Se informa que revisado el expediente no se encontró embargo de remanentes de otros despachos judiciales.

Sírvase proveer



JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Solicita el apoderado de la parte demandante GUILLERMO ELIAS ARIAS CASTAÑO, la terminación del proceso por pago total de la obligación la cual incluye capital, intereses y costas judiciales.

Para resolver, considera el despacho que la solicitud reúne requisitos del artículo 461 del Código General del Proceso, por lo que la misma habrá de ordenarse.

Por lo anterior, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares del salario.

En consecuencia, el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso ejecutivo de única instancia formulada a través de endosatario en procuración por GUILLERMO ELIAS ARIAS CASTAÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 10.236.496, frente a la señora KARIME MARTINEZ HENAO, identificado con cédula de ciudadanía No. 30.403.791, por pago total de la obligación la cual incluye capital, intereses y costas judiciales

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento del embargo de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal vigente, comisiones y bonificaciones que la demandada KARIME MARTINEZ HENAO, identificado con cédula de ciudadanía No.30.403.791, devengue como empleada del Centro Médico San Marcel. Líbrese oficio a la entidad y comuníquese la cancelación de la cautela.

TERCERO: ORDENAR a la entidad ejecutante la entrega del título objeto de ejecución a la demandada.

Auto notificado por estado del 14 de diciembre de 2023

CUARTO: No hay lugar a condena en costas por no haberse causado.

QUINTO: el archivo de este juicio previa anotación en la base de datos de este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d1ee1e7b2b4a546dbd03705d7217141e165f76bfe3361c256b40a59fff21019**

Documento generado en 13/12/2023 05:04:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>